

**27983** *CORRECCION de errores en la Orden de 17 de octubre de 1988 por la que se ordena la actividad pesquera de la flota española que faena en la zona de regulación de la Organización de la Pesca en el Atlántico Noroccidental (NAFO).*

Advertido error en el texto remitido para su inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 252, de 20 de octubre de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 30204, artículo 1.º, donde dice: «III. Censo de buques poteros. Integrado por buques habituales en el caladero que utilicen el aparejo denominado "poteras"», debe decir: «III. Censo de buques poteros. Integrado por buques que utilicen el aparejo denominado "poteras"».

Madrid, 5 de diciembre de 1988.

ROMERO HERRERA

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**27984** *ORDEN de 28 de noviembre de 1988 por la que se da nueva redacción al apartado 3 del artículo 67 del Reglamento de los Servicios de Correos.*

El nuevo sistema de información estadística implantado en la Dirección General de Correos y Telégrafos precisa utilizar como soporte

para formalizar algunos de sus impresos la «Nota de entrega para depósito de correspondencia N.E. 1», que habrá de ser cumplimentada, entre otros casos, por los titulares de máquinas de franquear lo que implica la sustitución por este nuevo modelo de la factura M.F. 15, prevista en el apartado 3 del artículo 67 del Reglamento de los Servicios de Correos.

En su virtud, este Ministerio en uso de las facultades que le confiere la disposición final segunda del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Decreto 1653/1964, de 15 de mayo, dispone:

Artículo único.—El apartado 3 del artículo 67 del Reglamento de los Servicios de Correos, quedará redactado como sigue:

«3. La correspondencia franqueada a máquina, ordenada en la forma dispuesta en el número precedente, deberá depositarse, además, acompañada de una nota de entrega modelo N.E. 1, que figura como anexo a esta resolución, en la que consten el número y la marca de la máquina, el nombre y dirección de su titular, la fecha de depósito, el número de envíos por cada clase de objetos depositados que integran la remesa, el importe de su franqueo y la lectura del contador de estampaciones después de efectuada la misma. Estas notas de entrega irán numeradas dentro de cada mes, correlativamente para cada máquina y se archivarán en las oficinas de Registro respectivas, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72, 74 y 80.»

### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para dictar cuantas instrucciones se consideren precisas en orden a la aplicación y desarrollo de esta Orden.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de noviembre de 1988.

BARRIONUEVO PEÑA

Ilmos. Sres. Secretario general de Comunicaciones y Director general de Correos y Telégrafos.

### ANEXO QUE SE CITA

# NE1

#### \* NOTA DE ENTREGA PARA DEPÓSITOS DE CORRESPONDENCIA \*

CODIGO UNIDAD : _____		FECHA : ____ / ____ / ____
NOMBRE UNIDAD : _____		
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL USUARIO : _____		NOTA DE ENTREGA Nº : _____
DOMICILIO : _____		
<input type="checkbox"/> CON MAQUINA FRANQUEO <input type="checkbox"/> OTRAS FORMAS DE PAGO (excepto Franqueo Pagado) <input type="checkbox"/> FRANQUEO CONCERTADO Nº _____		Cumplimentar Solo En Caso De Franqueo Con Maquina - Nº de la Maquina - Marca de la Maquina - Lectura Final del Contador - Importe del Franqueo
<input type="checkbox"/> DE CAJA POSTAL		

UNE AS	COD	CLASES DE OBJETOS	NUMERO	COD	CLASES DE OBJETOS	NUMERO
	50	CARTAS	_____	57	IMPRESOS SIN DIRECCION	_____
	51	CARTAS URGENTES	_____	58	SACAS MISMO DESTINATARIO (nº de sacas)	_____
	52	TARJETAS POSTALES	_____	59	ENVIOS DE LIBROS Y MAT. FON. (nº de envíos)	_____
	53	PEQUEÑOS PAQUETES	_____	60	SACAS DE LA CAJA POSTAL (nº de sacas)	_____
	54	PERIODICOS Y REVISTAS	_____			
	56	IMPRESOS	_____			

NOTAS: 1.— Poner una X sobre correspondencia (Códigos 1 a 4).

2.— No cumplimentar los datos en los espacios subrayados.

El Usuario